

**Departamento
de Extranjería
y Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN Y
OTORGA VISA TEMPORARIA ARTICULO 143
DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERIA QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA:

165033

SANTIAGO, 23 DIC 2014

VISTOS:

1. La solicitud de Reconsideración presentada por el extranjero **Juan Carlos HERMOZA ALVINES**, de nacionalidad peruana, en contra de la Resolución Exenta N° 85551 de fecha 17 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechaza su solicitud de visación y dispone el abandono del país en un plazo de 72 horas.
2. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de La Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 85551 de fecha 17 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Visa Temporaria para condenados, al extranjero **Juan Carlos HERMOZA ALVINES**, de nacionalidad peruana, con abandono del país en el plazo de 72 horas, por no cumplir suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile.
2. Que, el extranjero en comento presentó una solicitud de Reconsideración al rechazo de la visación solicitada.
3. Que, se han presentado antecedentes tendientes a desvirtuar el motivo que se tuvo en cuenta para adoptar la medida antes señalada, toda vez que el extranjero se encuentra cumpliendo condena, en causa ROL N° 5356-2004 del 34 ° Juzgado del Crimen de Santiago, por delito informático del artículo 2° de la ley 19.223 y Estafa, a la pena de 3 años y un día, bajo el régimen de la Libertad Vigilada del Adulto de la Ley 18.216, cuyo periodo de observación concluye el 28 de mayo de 2016, según consta en certificado de Gendarmería de Chile de fecha 06 de septiembre de 2013, por lo que se hace pertinente mantener un permiso de residencia hasta el íntegro cumplimiento de la pena sujeta al beneficio de cumplimiento alternativo otorgado.
4. Que, el extranjero acreditó que es padre de un hijo chileno, a saber Carlos del Piero HERMOZA CALVAS, según consta en certificado de nacimiento de 11 de marzo de 2014 del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 143 inciso final, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

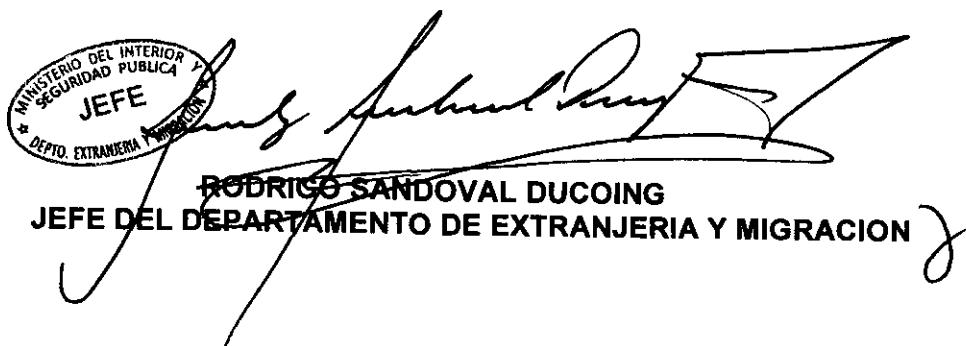
1) ACÓGESE la solicitud de Reconsideración interpuesta, **DEJÁNDOSE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 85551 de fecha 17 de agosto de 2012, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2) SUSTITÚYASE el abandono del país, por el otorgamiento de visación restringida, de residente Temporario del artículo 143 del Reglamento de Extranjería, válida por 10 meses, en la condición de titular a don **Juan Carlos HERMOZA ALVINES**, de nacionalidad peruana, cédula nacional de identidad para extranjeros N°14.761.590-6, debiendo el extranjero poner a disposición de la autoridad migratoria su pasaporte, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

3) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.

4) NOTIFIQUESE de conformidad al artículo 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION